

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL .....	1
Contenido y notas metodológicas .....	1
10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general .....	3
10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma que concede la ayuda .....	3
10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral .....	5
10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral .....	7
10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral .....	8
10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía .....	9
ANEXO .....	9

## 10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2021.

### Contenido y notas metodológicas

La información que se presenta en este capítulo está relacionada con el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desarrollado por el Real Decreto 1452/2005, que garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social, cuando se sitúen en un determinado nivel de renta y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Para tener derecho a la percepción de la ayuda se exigen los dos requisitos siguientes:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que deberá acreditarse a través del informe del Servicio Público de Empleo Estatal.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de 6 meses de subsidio por desempleo. No obstante, puede incrementarse en caso de responsabilidades familiares y discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por ciento (de la víctima o de alguna de las personas a su cargo) hasta un máximo de 24 meses según las circunstancias.

Estas ayudas, compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, se conceden y abonan en un pago único por las administraciones competentes en materia de servicios sociales, esto es, por las comunidades autónomas, de conformidad con sus normas de procedimiento.

El Ministerio de Igualdad reembolsa el importe íntegro de estas ayudas a las comunidades autónomas que hubieran efectuado el pago, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia Sectorial de la Mujer de 2005. Únicamente en Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de estas ayudas va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género es responsable de la recogida, análisis y explotación de datos referentes a las ayudas económicas concedidas conforme al artículo 27 de la Ley Integral.

#### Población objeto de estudio.

La integran las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral.

#### Ámbito geográfico o territorial.

Constituido por el conjunto del territorio nacional y proporcionándose información por comunidad autónoma.

### Periodos de referencia de los datos.

El informe se realiza anualmente.

El periodo de tiempo al que se refieren los datos sobre mujeres perceptoras de estas ayudas es de 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2021.

### VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN.

#### 1. Variables de estudio:

- Mujeres perceptoras de ayudas económicas del art. 27 de la Ley Integral.

#### 2. Variables de clasificación:

- Comunidad autónoma.
- Edad.
- Nacionalidad.
- Duración.

En este capítulo se presentan tablas y gráficos de varios tipos, por ejemplo, evolutivos con información de todos los años del periodo; del último quinquenio, el primer año y el periodo completo...

### Aclaraciones.

- Los datos que se presentan en este informe son los disponibles a 31 de diciembre de 2021, actualizados en agosto de 2021. Sin embargo, como la información se modifica por parte de las comunidades autónomas en la base de datos a medida que éstas van concediendo las ayudas, puede ocurrir que en la fecha de presentación del anuario, la información que aparezca en este capítulo no coincida con la última información actualizada de otras publicaciones.
- Al tratarse de una ayuda de pago único asociado a una sola perceptora, a lo largo del capítulo podrían utilizarse los términos ayuda o perceptora indistintamente.
- En la variable duración se recoge el número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

**Fuente:** *Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.*

## 10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2021.

En el periodo 2006-2021, se han concedido 9.895 ayudas económicas al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Integral. El año 2021, con 1.294, es el año con el mayor número de ayudas, un 9,1% más que el año anterior.

**Tabla 10.1. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral.**  
Periodo 2006-2021.

Año	Perceptoras	Variación interanual (%)
2021	1.294	9,1
2020	1.186	2,6
2019	1.156	40,0
2018	826	5,6
2017	782	7,1
2016	730	6,6
2015	685	13,0
2014	606	25,5
2013	483	4,3
2012	463	7,7
2011	430	22,9
2010	350	-2,8
2009	360	26,8
2008	284	42,7
2007	199	226,2
2006	61	-
<b>TOTAL 2006-2021</b>	<b>9.895</b>	<b>-</b>

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

## 10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma<sup>1</sup> que concede la ayuda

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2021.

En el periodo 2006-2021, País Vasco es la comunidad autónoma en la que se han concedido más ayudas, 2.103, seguida de Galicia (1.558). En 2021, sin embargo, fue Galicia la que registro más ayudas concedidas (324). En el lado opuesto, Cantabria, con 40 en todo el periodo, es la comunidad que ha concedido menos ayudas.

<sup>1</sup> En Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004 va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

**Tabla 10.2. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.**

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2021.

Comunidad autónoma	Año	2021	2020	2019	2018	2017	2006	Periodo 2006-2021
Andalucía		181	111	85	62	70	0	1.049
Aragón		8	24	26	24	39	1	324
Principado de Asturias		13	12	9	5	8	3	114
Illes Balears		20	12	13	8	21	0	170
Canarias		137	108	99	75	89	0	841
Cantabria		2	1	0	0	0	3	40
Castilla y León		72	68	109	92	75	9	635
Castilla-La Mancha		18	8	12	6	3	6	132
Cataluña		0	0	0	2	4	0	148
Comunitat Valenciana		98	125	204	167	126	13	1.411
Extremadura		62	91	104	63	67	0	776
Galicia		324	340	189	90	66	19	1.558
Comunidad de Madrid		23	14	16	22	19	0	197
Región de Murcia (1)		34	26	31	28	26	0	205
Comunidad Foral de Navarra		10	9	6	8	4	1	120
País Vasco		290	236	250	170	164	0	2.103
La Rioja		2	1	3	4	1	6	72
Ceuta		0	0	0	0	0	0	0
Melilla		0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL de perceptoras</b>		<b>1.294</b>	<b>1.186</b>	<b>1.156</b>	<b>826</b>	<b>782</b>	<b>61</b>	<b>9.895</b>

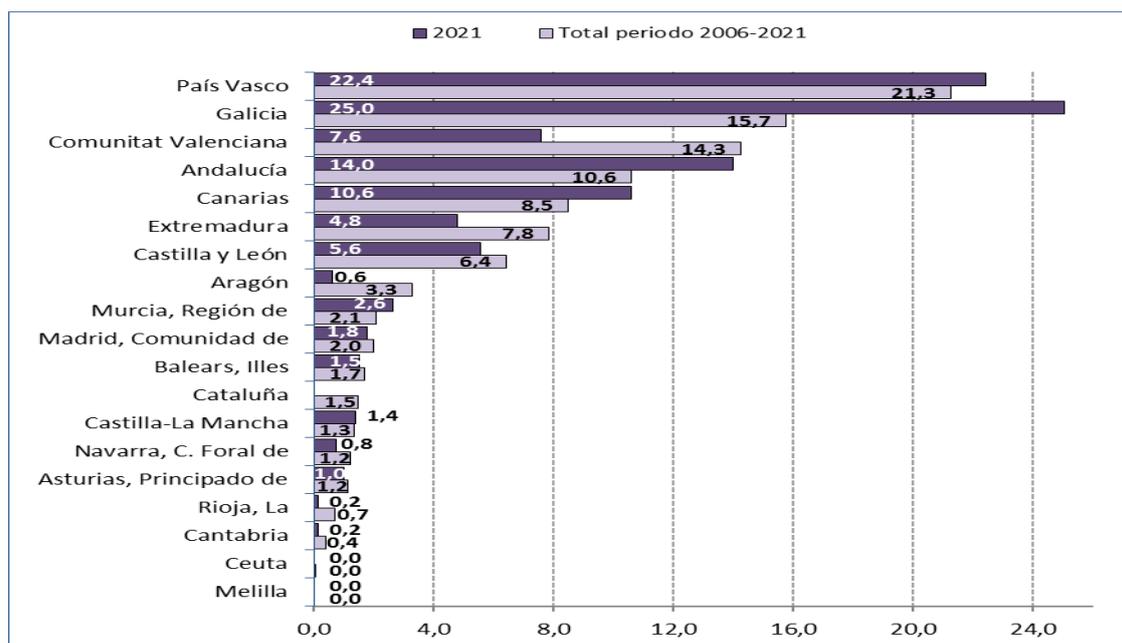
1. Se dispone de información sobre Región de Murcia desde el año 2013.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Tanto en 2021 como en el periodo completo 2006-2021, País Vasco ha concedido más de la quinta parte de las ayudas del art. 27 de la Ley Integral (22,4% y 21,3%, respectivamente), pero Galicia es la comunidad autónoma con el porcentaje más alto en 2021 (25,0%).

**Gráfico 10.1. Distribución porcentual de las perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según comunidad autónoma.**

Año 2021 y total del periodo 2006-2021.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

### 10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2021.

De las 9.895 ayudas concedidas en el periodo comprendido entre 2006 y 2021, se conoce la edad de 8.304 perceptoras. De ellas, 2.572 mujeres tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años, lo que supone el 26,0% del total de las ayudas, y 114 (1,2%), entre 18 y 20 años. También ha habido 8 perceptoras menores de edad (16 a 17 años).

Por lo que se refiere al año 2021, del total de perceptoras de esta ayuda (1.294), 394 tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años y 30 entre 18 y 20 años.

**Tabla 10.3. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad.**

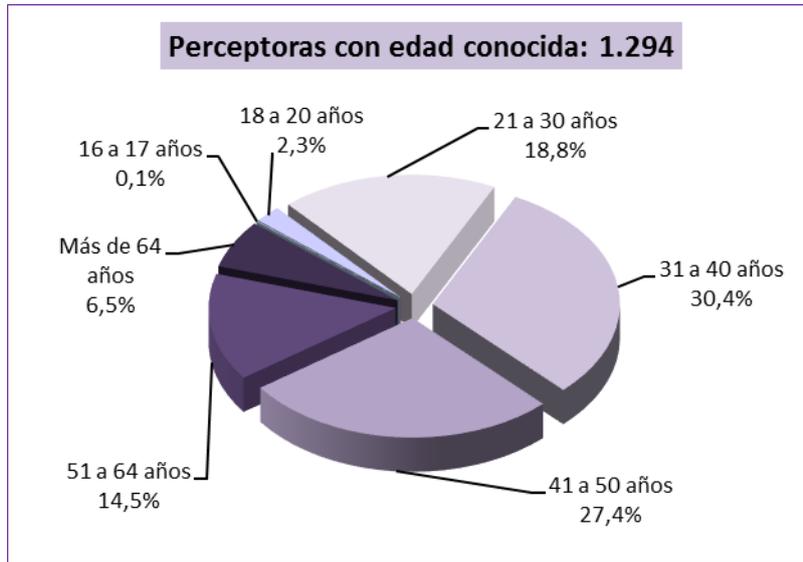
Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2021.

Grupo de edad	Año						
	2021	2020	2019	2018	2017	2006	Periodo 2006-2021
<b>Valores absolutos</b>							
De 16 a 17 años	1	0	1	2	2	0	8
De 18 a 20 años	30	18	15	13	5	0	114
De 21 a 30 años	243	214	149	103	95	11	1.392
De 31 a 40 años	394	366	259	192	182	16	2.572
De 41 a 50 años	354	340	251	170	166	17	2.279
De 51 a 64 años	188	169	157	121	121	13	1.305
Más de 64 años	84	79	74	55	47	2	634
No consta	0	0	250	170	164	2	1.591
<b>TOTAL de perceptoras</b>	<b>1.294</b>	<b>1.186</b>	<b>1.156</b>	<b>826</b>	<b>782</b>	<b>61</b>	<b>9.895</b>
<b>Distribución porcentual</b>							
De 16 a 17 años	0,1	0,0	0,1	0,2	0,3	0,0	0,1
De 18 a 20 años	2,3	1,5	1,3	1,6	0,6	0,0	1,2
De 21 a 30 años	18,8	18,0	12,9	12,5	12,1	18,0	14,1
De 31 a 40 años	30,4	30,9	22,4	23,2	23,3	26,2	26,0
De 41 a 50 años	27,4	28,7	21,7	20,6	21,2	27,9	23,0
De 51 a 64 años	14,5	14,2	13,6	14,6	15,5	21,3	13,2
Más de 64 años	6,5	6,7	6,4	6,7	6,0	3,3	6,4
No consta	0,0	0,0	21,6	20,6	21,0	3,3	16,1
<b>PORCENTAJE de perceptoras</b>	<b>100,0</b>						

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En 2021, el 2,4% de las perceptoras tenía menos de 21 años, el 6,5% más de 64 años y el 30,4% (el grupo más numeroso) entre 31 y 40 años.

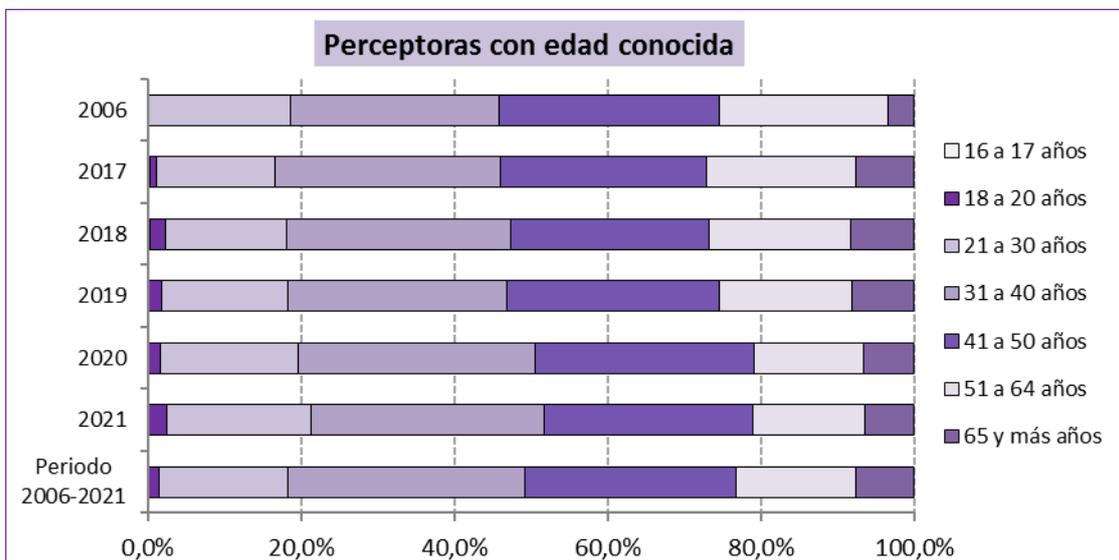
**Gráfico 10.2. Distribución porcentual de las mujeres receptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad. Año 2021.**



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En el último quinquenio, se aprecia una distribución parecida de las receptoras de la ayuda por grupo de edad.

**Gráfico 10.3. Distribución porcentual de las mujeres receptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad. Año 2006 y último quinquenio.**



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

## 10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2021.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2021 se dispone de información sobre la nacionalidad de 8.281 mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. De ellas, 6.773 eran españolas y 1.508, extranjeras.

En 2021, fueron 956 españolas y 337 extranjeras las que percibieron esta ayuda (y no se dispone de información sobre un caso).

**Tabla 10.4. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por nacionalidad.**

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2021.

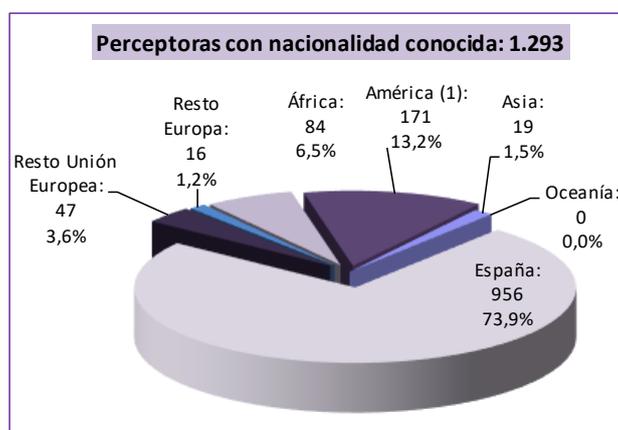
Nacionalidad	Año	2021	2020	2019	2018	2017	2006	Periodo 2006-2021
<b>Valores absolutos</b>								
<b>Española</b>		956	890	777	567	516	51	6.773
<b>Extranjera</b>		337	296	129	89	102	9	1.508
<b>No consta</b>		1	0	250	170	164	1	1.614
<b>TOTAL de perceptoras</b>		<b>1.294</b>	<b>1.186</b>	<b>1.156</b>	<b>826</b>	<b>782</b>	<b>61</b>	<b>9.895</b>
<b>Distribución porcentual</b>								
<b>Española</b>		73,9	75,0	67,2	68,6	66,0	83,6	68,4
<b>Extranjera</b>		26,0	25,0	11,2	10,8	13,0	14,8	15,2
<b>No consta</b>		0,1	0,0	21,6	20,6	21,0	1,6	16,3
<b>TOTAL de perceptoras</b>		<b>100,0</b>						

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Teniendo en cuenta la nacionalidad de las perceptoras de las que se dispone de información en 2021 (todas excepto 1), el 73,9% de las perceptoras eran españolas y el 26,1%, extranjeras. El mayor porcentaje de las mujeres con nacionalidad extranjera corresponde a América y no hay perceptoras de Oceanía.

**Gráfico 10.4. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad.**

Año 2021.



1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto tres.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Los porcentajes de perceptoras por nacionalidad presentan algunas variaciones al comparar el primer año con información (2006), los años del último quinquenio y el periodo completo 2006-2020. En 2020 y 2021, el porcentaje de españolas baja significativamente respecto al resto de años comparados.

### Gráfico 10.5. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2021.



1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto diez.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

### 10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2021.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2021, el grupo más numeroso de mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral fue el de las españolas de entre 31 y 40 años y entre las extranjeras, las americanas de entre 31 y 40 años.

Tabla 10.5. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad y región geográfica de nacionalidad. Total del periodo 2006-2021.

Región geográfica \ Grupo de edad	España	Resto de la Unión Europea	Resto de Europa	África	América <sup>1</sup>	Asia	Oceanía	No consta	TOTAL
De 16 a 17 años	8	0	0	0	0	0	0	0	8
De 18 a 20 años	86	3	0	6	8	0	0	1	104
De 21 a 30 años	962	69	14	79	118	5	0	7	1.254
De 31 a 40 años	1.896	126	31	107	198	10	0	9	2.377
De 41 a 50 años	1.825	80	17	61	139	6	0	6	2.134
De 51 a 64 años	1.171	44	5	11	38	2	0	3	1.274
Más de 64 años	601	6	0	2	16	0	0	2	627
No consta	224	28	9	91	161	18	0	1.586	2.117
<b>TOTAL de perceptoras</b>	<b>6.773</b>	<b>356</b>	<b>76</b>	<b>357</b>	<b>678</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>1.614</b>	<b>9.895</b>

1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto siete.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## 10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2021.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo; sin embargo, la cuantía puede llegar a ser de 12, 18 o 24 meses en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de discapacidad que tenga oficialmente reconocida (tanto ella como los familiares a su cargo o menores acogidos con los que conviva).

En 2021, el mayor número de ayudas, 353, era equivalente a una cuantía de 12 meses de subsidio de desempleo.

**Tabla 10.6. Ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, por duración<sup>1</sup>.**

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2021.

Número de meses \ Año	2021	2020	2019	2018	2017	2006	Periodo 2006-2021
6 meses	279	257	231	162	141	10	1.806
12 meses	353	305	300	227	195	24	2.533
18 meses	285	302	289	213	214	17	2.637
24 meses	87	86	86	54	68	9	810
No consta	290	236	250	170	164	1	2.109
<b>TOTAL de ayudas</b>	<b>1.294</b>	<b>1.186</b>	<b>1.156</b>	<b>826</b>	<b>782</b>	<b>61</b>	<b>9.895</b>

1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En el periodo 2006-2021, el 23,2% de las ayudas de las que se conoce su duración (7.786) correspondió a ayudas básicas o generales (6 meses de subsidio) y el 10,4%, a las ayudas de mayor cuantía (24 meses). Por otra parte, el mayor número de perceptoras (33,9%) recibió ayudas de 18 meses de duración.

**Gráfico 10.6. Distribución porcentual de las ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral según su duración<sup>1</sup>.**

Total del periodo 2006-2021.



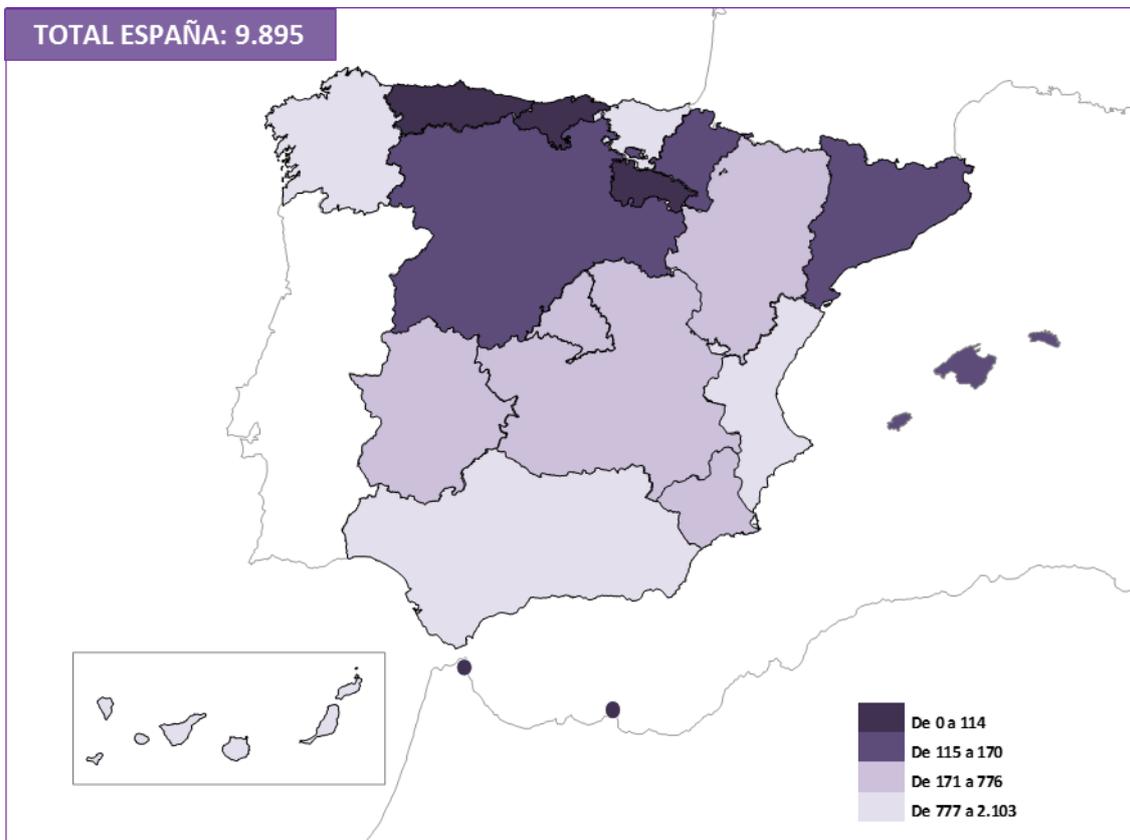
1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

# **ANEXO**

## **MAPA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA**

**Gráfico 10.7. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.**  
Total del periodo 2006-2021.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.